

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, lunes (19) de octubre de dos mil
veinte (2020).

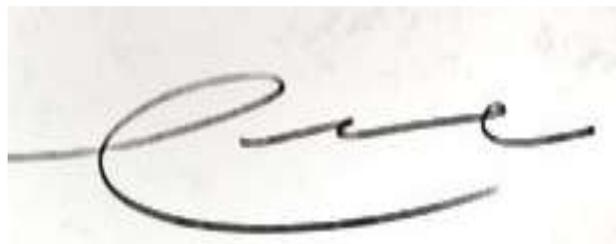
Rad. 2018-00221-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que
antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Por secretaría imprímasele el trámite correspondiente a la liquidación del crédito vista a folio (52 a 53 C.1).
2. Obre en autos lo informado por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, y por secretaría dese respuesta a la información requerida por dicha entidad. Oficiése.
3. Se le hace saber al apoderado de la parte actora, que una vez se cuenten con las herramientas necesarias se procederá a señalar fecha de remate.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez